



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2017, los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, y ocho más, durante los cuales podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Malpica de Tajo, 10 de enero de 2019.—El Alcalde, Juan Carlos Flores Argüello.

N.º I.-208